ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting

International Optimist Dinghy Association

REGLAMENTO DE CAMPEONATO SELECTIVO PARA EL ORANGE BOWL INTERNATIONAL YOUTH REGATTA

SBA 2018 – Del 22 al 30 de septiembre de 2018

1 REGLAS

1.1 Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela **vigente** de la WORLD SAILING.

1.2 Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata del campeonato en el que se disputará este Campeonato Selectivo.

1.3 Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.

2 OBJETO Y TORNEOS CLASIFICATORIOS

2.1 Con el afán de seguir trabajando con los "SUB 12", y vistos los resultados altamente positivos en el año anterior, la CD de la AOA incorporará en la representación anual de los campeonatos internacionales una delegación de seleccionados para participar en el "Orange Bowl Youth Regatta" que se disputa anualmente en USA o Caribe del 26 al 30 de diciembre. La idea es darle a los más chicos de la flota de Timoneles la oportunidad de iniciarse en los campeonatos internacionales fuera del país y así habituarse a los viajes y al desenvolvimiento en el exterior.

2.2 Este reglamento regirá para la selección y asignación de las plazas para representar a la República Argentina en el Campeonato Orange Bowl International YouthRegatta 2018 a realizarse en Coral Reef Yacht Club (Miami, Florida) del 26 al 30 de Diciembre del 2018. El torneo selectivo será el campeonato Semana de Buenos Aires organizado por el Yacht Club Argentino de día 22 al 30 de septiembre de 2018.

3 ELEGIBILIDAD

El "Campeonato" está abierto a todos los timoneles nacidos en 2007 o posterior con residencia en Argentina, asociados a la AOA y con su cuota de Timoneles al día, es decir, habiendo abonado la anualidad 2018.

4 INSCRIPCIONES

Para participar en el Campeonato no será necesario inscribirse en el Selectivo, solamente deberán estar inscriptos al campeonato Semana de Buenos Aires.

5 PROGRAMA Y VALIDEZ DEL CAMPEONATO SELECTIVO

5.1 El programa está compuesto por todas las regatas programadas en el mencionado Campeonato

5.2 El Campeonato será válido con al menos cinco (5) regatas completadas.

6 PUNTAJE Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

6.1 Las plazas disponibles para representar a la República Argentina son cuatro (4), para competidores nacidos en el 2007 en adelante. Se ofrecerán las plazas a los primeros 4 clasificados en dicho campeonato y en caso de no acceder a su asignación se seguirá ofreciendo la vacante al siguiente clasificado consecutivo. De no completarse el cupo con nacidos en el 2007 o más, se podrá convocar a los mejores clasificados del 2006.

6.2 Independientemente del cupo para los Sub 12, cualquier competidor que desee ir al campeonato, podrá inscribirse por su cuenta y utilizar la estructura prevista por la AOA para ir al mencionado campeonato y obviamente compartiendo todos los gastos según disponibilidad de lugares, con un cupo máximo de hasta 7 participantes incluyendo los 4 seleccionados.

6.3 Se reemplaza la primera oración de la regla A4.2 del Reglamento de Regatas a Vela por: "Todo barco que no parta, no llegue, se retire después de llegar o fuera descalificado, recibirá los puntos correspondientes al puesto de llegada igual a la mayor cantidad de barcos habilitados para correr juntos en una de las regatas que integran el Campeonato Selectivo, más uno" y no rige lo dispuesto por la regla A9 de dicho reglamento. Esto modifica las mencionadas reglas.

7 CONFIRMACIÓN DE PLAZAS Y ACEPTACION DE CONDICIONES

7.1 El mencionado campeonato no cuenta con ningún subsidio para los deportistas.

7.2 La AOA reservará y pagará las cuatro (4) inscripciones para los seleccionados según disponibilidad de inscripciones en el campeonato mencionado. También gestionará el alojamiento, designará el Team Leader, reserva del alquiler de los barcos, reserva de pasajes y todo lo referente a la logística de viaje para la participación en el referido campeonato. Todos los costos serán absorbidos íntegramente por los seleccionados.

7.3 A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato, quienes resulten clasificados deberán enviar un mail informando su decisión de participar antes del 25 de Octubre de 2018 al mail: **oficina@optimist-argentina.org**.

7.4 Antes del 10 de Noviembre de 2018 cada seleccionado, deberá depositar e informar en la A.O.A. la suma de mil (1000) dólares estadounidenses (o su equivalente en pesos al tipo de cambio oficial al momento de realizar el depósito) en concepto de adelanto para hacer frente a los gastos de alojamiento e inscripción. De no realizarse el depósito correspondiente se considerará que el clasificado rescinde su plaza y la misma quedará disponible para que la ocupe el siguiente competidor en la lista de clasificación del Campeonato, quien deberá hacer el depósito antes mencionado, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas en juego.

7.5 Todos los seleccionados aceptan de conformidad el “REGLAMENTO DEL EQUIPO ARGENTINO DE OPTIMIST” publicado en la página de la A.O.A

Es responsabilidad de cada competidor verificar en el sitio web de la AOA si hay plazas disponibles y si es el siguiente en la lista de clasificación, en cuyo caso deberá comunicarse con la secretaría de la AOA para consultar y proceder a su inscripción, si ese fuera el caso.

8 DECISIÓN DE REGATEAR Y RESPONSABILIDAD

Regla Fundamental 4 del RRV, Decisión de Regatear: “La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.